

INFORME ANUAL DEL COMISARIO
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE:
COMERCIALIZADORA MICHAELTRADING INTERNATIONAL S. A.

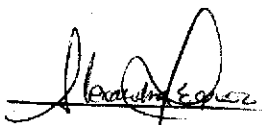
En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañías, el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 92.14.3.0014, publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992, y la vía Resolución 04.Q.1J.001, publicada en el Registro Oficial No. 289 del 10 de marzo del 2.004; y con el fin de que la Junta General de Accionistas pueda cumplir con lo prescrito en el artículo 231, numerales 1 y 4 de la Ley Compañías, una vez que he atendido las obligaciones que me impone el artículo 279 de la mencionada Ley, procedo a someter a consideración y aprobación el siguiente informe sobre la revisión practicada a libros, cuentas, estado de situación financiera, estado de resultados integrales, estado de flujos de efectivo y el estado de cambio en el patrimonio de los accionistas, para el ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre del 2012.

- En mi criterio, la administración ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas.
- Del examen de los registros de participaciones, comprobantes y libros de contabilidad, así como de los archivos de correspondencia, he podido apreciar que son llevados conforme a las disposiciones pertinentes.
- La custodia y conservación de los bienes de la sociedad son los adecuados.
- Las cifras y los saldos de las cuentas que aparecen en los estados financieros guardan correspondencia con los saldos de las cuentas registradas en los libros de contabilidad de la compañía.
- Si bien en todo examen como en el llevado a cabo existen limitaciones y es posible que se haya incurrido en algún error o en alguna inconsistencia opino que los Estados Financieros han sido elaborados de acuerdo a las normas internacionales de información financiera y que por lo mismo presentan razonablemente la contabilidad requerida por los Administradores, Accionistas, y Entidades de control.
- Durante el desarrollo de las revisiones a los libros y cuentas del ejercicio económico de 2012, me he sujetado a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, para cuyo efecto he contado con la más amplia colaboración por parte de los administradores de la compañía.

- Ni el estatuto social, ni la Junta General de Accionistas ha dispuesto la obligación de que los administradores presenten garantías, en consecuencia, no existe tal requisito para el desempeño de dichos cargos.

Agradezco la cooperación brindada por el departamento de contabilidad, como las facilidades ofrecidas por las personas que administran la compañía y reitero mi agradecimiento por la confianza que han depositado en mí los señores accionistas.

Atentamente,



Ing. Alexandra Espinoza Z.
COMISARIA